

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00589.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios preliminares del presente cuaderno, acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de ésta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja la suma de \$124.119.495,50 Mda. Legal, con corte al 31 de Octubre del año 2021, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **196**, hoy **11 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0df9ddd91113e3fb4ad0b6ca92240bc6819e00f970bbf4af9207dc40c9cce25

3

Documento generado en 10/11/2021 02:15:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>